

En esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **07 (SIETE)** días del mes de **JULIO** del año **2017 (DOS MIL DIECISIETE)**, comparece por una parte la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, representada en este acto por su titular la **DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se le denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por otra parte comparece el **INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS** representado por su Directora General la **LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO** a quien en lo sucesivo se denominará como **"EL INSTITUTO"**, quienes manifiestan en este momento, su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración Cultural para llevar a cabo el siguiente proyecto: **SEMANA DEL CINE MEXICANO EN TU CIUDAD 2017**, a llevarse a cabo en el año 2017 (DOS MIL DIECISIETE), en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- Declara **"LA SECRETARÍA"**

**1.1.** Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco."

**1.2.** Que su titular, la Dra. Myriam Vachez Plagnol, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción II, 7, fracción IV, 24 fracción XII de la citada ley, así como 3 y 11, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado el 28 de febrero de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco."

**1.3.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones difundir la cultura y las artes del Estado, así como celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional y el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado.

**1.4.** Que tiene su domicilio en la Calle de Reforma No. 425, colonia centro de esta ciudad, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100. Así mismo señala como **DOMICILIO FISCAL** el de la calle de **PEDRO MORENO No. 281, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SPC 130227 L99, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, C.P. 44100.**

**1.5.** Que dentro de sus actividades programadas, se encuentra la coparticipación con entidades tanto públicas como privadas en eventos culturales que revistan gran interés para los habitantes del Estado de Jalisco, cumpliendo así con las obligaciones para la cual fue creada, entre las que se encuentran la difusión de la Cultura y las Artes en el Estado de Jalisco, a través de actividades y espectáculos artísticos y culturales de alto nivel, de calidad reconocida nacional e internacionalmente. Así mismo, que la partida que se ejerce es la 4153 (Recurso de Origen Federal)

##### 2.- Declara **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante:

**2.1.** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 18 de diciembre de 1980, en ejecución del decreto número

10351 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que tiene como objetivo principal la preservación, investigación y divulgación de la obra de José Clemente Orozco en los términos que determine la legislación aplicable.

2.2. Que la LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO, tiene capacidad legal para contratar y obligarse en representación del Instituto Cultural Cabañas, según el poder conferido que se desprende de la escritura pública número 89,569 (Ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve) de fecha 02 (dos) de marzo del año 2015 (dos mil quince), pasada ante la fe del Lic. Javier Cuellar Vázquez, Notario Público número 4 (cuatro) de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, asociado al Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Público titular número 24 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.3. Que el organismo que representa tiene su domicilio en el número 8 de la Calle Cabañas, colonia las Fresas, plaza tapatía en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ICC 801113 PV6.

2.4. Que es un organismo sectorizado a "LA SECRETARÍA" y que de conformidad a su Ley Orgánica tiene por objeto preservar, investigar y divulgar la obra de José Clemente Orozco; fungir como depositario del museo - taller José Clemente Orozco; vigilar permanentemente la adecuada conservación de sus murales, que son propiedad del Gobierno del Estado; y acrecentar su acervo, procurando la concentración que sea factible, de las obras del autor que se encuentren dispersas. De igual manera, para el cumplimiento de sus objetivos, se le ha conferido como sede el edificio público conocido tradicionalmente como HOSPICIO CABAÑAS.

3.- Declaran "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO":

3.1. Que en lo sucesivo cuando actúen en conjunto se denominarán como "LAS PARTES".

3.2. Que "LA SECRETARÍA" ha celebrado con la Secretaría de Cultura Federal, el Convenio de Coordinación SC/DGVC/COORD/0753/17 de fecha 15 (QUINCE) de MARZO del año en curso, (se acompaña al presente como "ANEXO 01" que forma parte integral del presente) en lo sucesivo "EL CONVENIO", en el cual ambas partes aceptaron sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2017 (DOS MIL DIECISIETE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 (TREINTA) de DICIEMBRE de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) (se acompaña al presente únicamente el extracto correspondiente a los programas IEC materia del presente documento como "ANEXO 02" que forma parte integral del presente). En dicho convenio se contempló en su CLÁUSULA PRIMERA, en sus PUNTO 2 el proyecto materia del presente instrumento, bajo el siguiente rubro "SEMANA DEL CINE MEXICANO EN TU CIUDAD 2017".

3.3. Siguiendo con lo anterior, se estableció en la CLÁUSULA SEXTA de "EL CONVENIO" que "...el control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables..." (sic)

3.4. Que reconocen entre sí la personalidad con la que se ostentan y que desde estos momentos renuncian a las excepciones que se pudieran oponer para el caso de juicio o controversia.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** Es establecer los términos y condiciones mediante los cuales "EL INSTITUTO" realizará en favor del Gobierno del Estado (*representado por "LA SECRETARÍA"*) y sus ciudadanos, "EL PROYECTO", así como el pago que realizará "LA SECRETARÍA" para dar cumplimiento al objeto pactado.

**SEGUNDA.** Son obligaciones de "LA SECRETARÍA": A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL INSTITUTO", un total de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para "EL PROYECTO" a más tardar el día 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE del año en curso, previa presentación por parte de "EL INSTITUTO" de los documentos fiscales correspondientes para su pago.

Para tal efecto, se seguirá el siguiente mecanismo: La Dirección de Recursos Financieros de "LA SECRETARÍA" realizará todos los trámites administrativos (recepción de documentos, etc.) y la entrega del recurso se realizará en la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado, mediante transferencia bancaria, previa entrega que haga "EL INSTITUTO" de los documentos fiscales por los conceptos señalados en la fracción I de la CLÁUSULA TERCERA, según las cantidades que en esta cláusula se refieren.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".** Son obligaciones de "EL INSTITUTO":

- I. Llevar a cabo "EL PROYECTO" en los siguientes términos:
  - a) Realizar todas las acciones necesarias para que se lleve a cabo la realización de "EL PROYECTO" en las fechas y términos que de común acuerdo convenga con "LA SECRETARÍA".
  - b) Liquidar directamente todos los pagos que resulten de la realización de "EL PROYECTO".
  - c) Realizar con sus propios recursos humanos y materiales los aspectos operativos de la realización de "EL PROYECTO" en sus instalaciones, fechas y condiciones de común acuerdo con "LA SECRETARÍA".
  - d) Gestionar y celebrar los actos jurídicos necesarios para garantizar el libre y legal uso de las obras que forman parte de "EL PROYECTO" y que ostenten reserva de derecho de autor, deslindando a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad derivada de ello en los términos de la CLÁUSULA OCTAVA del presente convenio.
  - e) Contar con el personal técnico, administrativo y de servicio suficiente para cumplir en tiempo y forma con "EL PROYECTO", constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediario de éstos ante "LA SECRETARÍA", tal como se prevé en la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio.

- f) Dar crédito a "LA SECRETARÍA" así como a la Secretaría de Cultura Federal en la difusión que realice de "EL PROYECTO" por cualquier medio. Para el uso de imagen institucional, Directorios y Logotipos, deberá de contar con la validación de la Dirección de Comunicación, Difusión y Relaciones Públicas de "LA SECRETARÍA".
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas del presente Convenio y de la normatividad que resulte aplicable.
- h) Entregar a "LA SECRETARÍA" 01 (UNO) documento fiscal para su pago, por la cantidad de 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Todos a presentarse en la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de "LA SECRETARÍA" a más tardar el día 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

- i) En general, hacer entrega en tiempo y forma de toda la documentación, informes, estadísticas y demás datos que se le requiera, en términos de las obligaciones aquí contraídas, así como las que le requiera la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de "LA SECRETARÍA".

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente documento surte efectos a partir del día de su firma y hasta la fecha en que se tengan como finiquitadas las obligaciones pactadas entre las partes, acordando desde estos momentos que tomando en consideración situaciones imprevistas la vigencia de este documento se extiende hasta un plazo no mayor del día 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

**QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.-** Son causas de rescisión, el incumplimiento de cualquiera de las partes o de las disposiciones contenidas en el clausulado de este documento, así como las previstas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor, en el Libro de las Obligaciones. Será causa de terminación el mutuo consentimiento de las partes.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y OTRAS. "EL INSTITUTO"** se compromete a dejar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" respecto de todas las controversias que en materia laboral se pudieran oponer, relacionadas con los compromisos que adquiera con sus trabajadores, proveedores y/o terceros que de forma permanente o transitoria colaboren para llevar a cabo el objeto de este convenio.

Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa, "EL INSTITUTO" se hará responsable del pago de sueldos, prestaciones, honorarios, cuotas de seguridad social, viáticos, compensaciones y seguros de cualquier tipo respecto de las personas que contrate o emplee para la realización del objeto del presente instrumento, sin que "LA SECRETARÍA" asuma la figura de patrona solidaria ni substituta respecto de aquéllas. Se hará responsable también en materia fiscal respecto de aquellas obligaciones que puedan emanar como consecuencia de la celebración del presente instrumento.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. "EL INSTITUTO"** hará frente a todos los compromisos frente a terceros que resulten del cumplimiento de las obligaciones que le

corresponden por virtud de este convenio, y dejará a salvo y en paz a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación que se presentare a este respecto.

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL INSTITUTO" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con motivo de las actividades de cualquier tipo que se relacionen con este convenio o se realicen en cumplimiento del mismo.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" se obliga a tomar las medidas pertinentes al respecto, dejando en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que se derive de dichas controversias.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan resolver los conflictos que surjan por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este documento, o por su interpretación, en amable composición, caso contrario, se someten a la competencia del Tribunal Administrativo competente para el Estado de Jalisco, por lo tanto las partes renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

Por lo que una vez leído el presente convenio por cada una de las partes, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o lesión y de conformidad lo firman en 06 (SEIS) tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 07 (SIETE) días del mes de JULIO del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE).



"LA SECRETARÍA"  
DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL  
Secretaria de Cultura



"EL INSTITUTO"  
LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO  
Directora General  
del Instituto Cultural Cabañas

TESTIGOS



SR. JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA  
Director General Administrativo SC



MTRO. DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
Director General de Desarrollo Sectorial  
y Vinculación SC

Esta es la hoja 05 (CINCO) de 05 (CINCO) del convenio de Colaboración cultural celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Cultural Cabañas a los 07 (SIETE) días del mes de JULIO del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE).